

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	11001 3336 035 2018 00157 00
Medio de Control	Controversias Contractuales
Accionante	Willy David Calderón Camargo
Accionado	Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES

FIJA AUDIENCIA ART. 192 LEY 1437 DE 2011

Visto el informe secretarial, se convoca a las partes para llevar a cabo la audiencia de conciliación prevista en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, el **22 de julio de 2021** a las **2:30 p.m.**

Lo anterior, en atención a que la parte demandada el 13 de enero de 2021 (expediente digital, Docs. Nos. 32-33) interpuso recurso de apelación contra la sentencia condenatoria proferida el 15 de diciembre de 2020 (expediente digital, Doc. No. 25), la cual fue notificada el 18 de diciembre de 2020 (expediente digital, Docs. Nos. 26-31), y el término vencía el 25 de enero de 2021.

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación **Lifesize**. Para todos los efectos, a menos que con tres días hábiles de antelación a la audiencia indiquen uno diferente, los correos electrónicos de las partes a los cuales se les enviará el link para la audiencia, son los siguientes:

Parte demandante: magurmgh@yahoo.com;

Parte demandada: jgcalderon@icfes.gov.co; notificacionesjudiciales@icfes.gov.co

Ministerio Público: kchavez@procuraduria.gov.co;

Los apoderados, 15 minutos antes de la audiencia, deben estar atentos para realizar las pruebas de conectividad y recibir las instrucciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 11 DE JUNIO DE 2021.

Firmado Por:

JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a6f621b15e65d983aef55de04553ef530dc387cb8dbc9cf5997b86c3b794a5f

Documento generado en 10/06/2021 05:57:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>